MUNICIPIO DE AYOTLÁN

FAISM

ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: ***Construcción de Línea de Drenaje Sanitario, en la calle Av. Las Rosas en la Cabecera Municipal de Ayotlán, Jalisco.***

En el Municipio de Ayotlán, el día 03 del mes de Julio del 2017, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de **$166,526.20**, que será realizada y terminada en el ejercicio 2017.

La obra se lleva a cabo mediante **Administración Directa.**

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 03 días del mes de Julio del 2017.

OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO MUNICIPAL AYOTLAN 2015-2018

C. Luis Andrade Hernández.
Director de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL AYOTLAN JALISCO 2015-2018

C. Gabriel Vásquez Andrade
Presidente Municipal.

Ayotlán TESORERIA 01:15 p.m.
25 JUL. 2017
RECIBIDO
El presente acuse no implica autorización ni permiso.
Es obligación del interesado dar seguimiento a su asunto.

AYOTLAN
H. AYUNTAMIE
2015 - 20

ACUERDO ADMINISTRATIVO
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
FAISM
AYOTLAN, JAL A 19 DE JUNIO DEL 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE AV. LAS ROSAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYOTLAN, JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

ACUERDO ADMINISTRATIVO
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
FAISM
AYOTLAN, JAL A 19 DE JUNIO DEL 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE AV. LAS ROSAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYOTLAN, JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de **$166,526.20 (Ciento sesenta y seis mil quinientos veintiséis pesos 20/100m.n.)** el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado de deberá señalar en la respectiva Orden de Trabajo

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto seguro del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica, Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AYOTLÁN, JALISCO 2015-2018

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.

OBRAS PÚBLICAS AYOTLAN GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LINEA DE DRENAJE SANITARIO

(CALLE AV. LAS ROSAS, CABECERA MUNICIPAL)

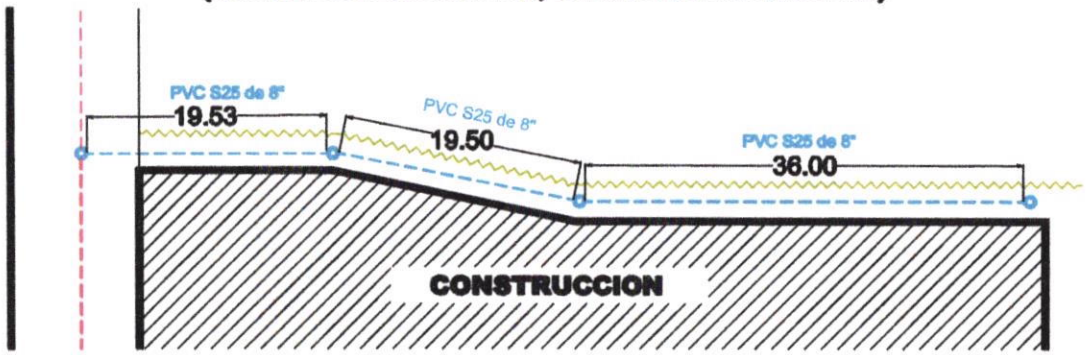

SECCION TIPO

(CALLE AV. LAS ROSAS, CABECERA MUNICIPAL)

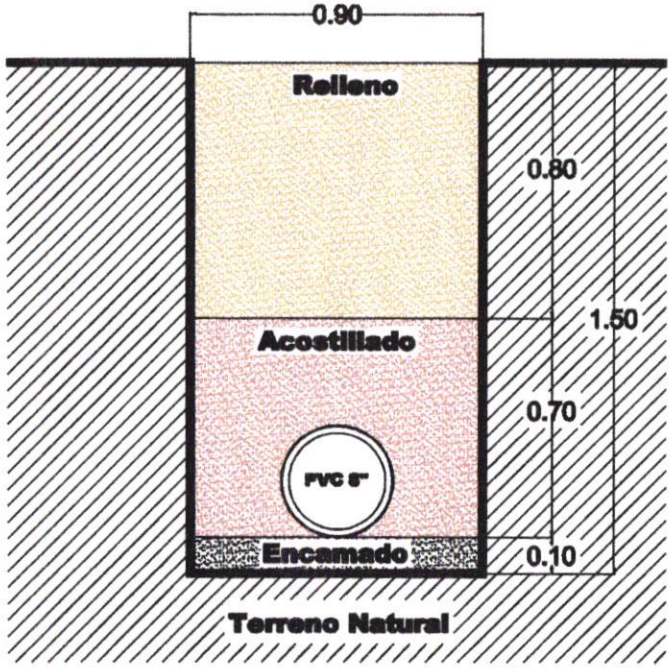

OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018
AYOTLAN

H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
PERIODO 2015-2018

PROYECTO:

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE AV. LAS ROSAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYOTLAN, JALISCO.

PLANTA ARQUITECTONICA
SECCION DE CEPA

SIMBOLOGIA

OBSERVACIONES

MACROLOCALIZACION

LOCALIZACION

CALLE AV. LAS ROSAS, AYOTLAN, JAL.

REALIZADO POR:
APROBADO POR:
ESCALA: S / E
COTAS: METROS
FECHA:

H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA: JULIO DE 2017 **LOCALIDAD:** CABECERA MUNICIPAL

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE AV. LAS ROSAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYOTLAN, JALISCO. **UBICACION:** CALLE AV. LAS ROSAS, ENTR CALLE ITURBIDE Y CALL GLADIOLA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	PRELIMINARES				
1	DESPALME MANUAL DE TERRENO VEGETAL EN AREA DE TRABAJO DE HASTA 20CM DE ESPESOR, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	150.00	$10.40	$1,560.00
				PRELIMINARES	**$1,560.00**
	DRENAJE SANITARIO				
2	TRAZO Y NIVELACION PARA LA LINEA DE DRENAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	75.00	$8.50	$637.50
3	EXCAVACION EN CEPA POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO II DE 0.90M DE SECCION, HASTA 1.50M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	101.25	$90.00	$9,112.50
4	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y DEPALME AL 1ER. KM, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3/KM	170.62	$23.50	$4,009.57
5	ENCAMADO DE CEPA CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) COMPACTADO CON BAILARINA, INCLUYE: MATERIAL, HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	6.75	$420.00	$2,835.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA DE PVC S-25 DE 8" , INCLUYE: CORTES, TRALAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	75.00	$265.00	$19,875.00
7	ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) COMPACTADO CON BAILARINA, HASTA DE 20CM POR NCIMA DEL LOMO DEL TUBO, INCLUYE: MATERIAL, HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	40.50	$420.00	$17,010.00
8	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) COMPACTADO CON BAILARINA, INCLUYE: MATERIAL, HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	54.00	$420.00	$22,680.00
9	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 1.50M PROMEDIO, BROCAL DE 70CM Y PLANTILLA DE 1.2M DE DIAMETRO, MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO, ARENA, CEMENTO 1:3, ACABADO INTERIOR PULIDO CON PASTA DE ARENA FINA-CEMENTO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE DESPLANTE DE MEDIA CAÑA, BROCAL Y TAPA DE CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	$9,400.00	$37,600.00
10	DESCARGA DOMICILIARIA CON UNA LONGITUD DE 3.00M CON TUBO DE PVC DE 6" CON SILLETA DE 8" X 6" Y CODO DE 6" X 40°, INCLUYE: REGISTRO CUADRADO DE 30x30CM DE SECCION, TAPADERA DE CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	9.00	$3,000.00	$27,000.00
11	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL, DESPERDICIO Y SOBRANTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	75.00	$16.50	$1,237.50
				DRENAJE	**$141,997.07**

SUMA	**$143,557.07**
IVA (16%)	**$22,969.13**
TOTAL	**$166,526.20**

(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS PESOS 20/100 M.N.)

LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

OBRAS PUBLICAS
AYOTLAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018